



## ***NOTA INFORMATIVA FINAL DEL COMITÉ DE HUELGA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.***

Compañeras y compañeros, el Consejero de Administraciones Públicas D. Julio Pérez no ha querido NEGOCIAR con el Comité de Huelga la estabilidad laboral del porcentaje de trabajadoras y trabajadores mal llamados temporales que ha decidido dejar caer, no queriendo cumplir la palabra firmada en el Acuerdo con el Comité de Huelga el 23 de Abril de 2021. No se ha conseguido que el sainete del proceso selectivo para la estabilización laboral, contrario a lo indicado por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, llegara a garantizar sin riesgo alguno a todos y todas las afectadas el derecho a la permanencia en su puesto de trabajo.

Políticos y sindicalistas decían que querían cumplir la primacía de la Directiva Europea 1999/70 pero la gran excusa fabricada en la Ley 20/21, no la cumplirá en su totalidad y dejará víctimas. Sin embargo, ellos saben que aunque parezca que la suerte ya está echada y publicada, queda el pronunciamiento de las cuestiones prejudiciales planteadas al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, entre ellas el significado de la figura española del “indefinido no fijo”, la procedencia o no de procesos selectivos con riesgo para los abusados y las indemnizaciones por despido que no son ni disuasorias ni verdadera sanción para la Administración infractora. Queda también, por supuesto, el camino judicial individual de quienes sean despedidos y queda el contencioso-administrativo interpuesto en su día por los dos sindicatos del Comité de Huelga respecto al incumplimiento del Acuerdo 23A por parte del Gobierno de Canarias, acuerdo que va dirigido a no dejar a nadie en la cuneta de la exclusión social, a ese porcentaje que los sindicatos que componen la Mesa General de Empleados Públicos de Canarias han decidido no defender colectivamente. Compañeros y compañeras afectadas van a impugnar las convocatorias para defenderse de un posible despido, no afectando la probable nulidad de los procesos selectivos a quienes los superen, porque existe jurisprudencia que protege a los “ya aprobados actuantes de buena fe, que no tienen que sufrir las consecuencias de unas irregularidades que no les son imputables”.

Compañeras y compañeros, el 31 de Diciembre de 2022 FINALIZAMOS esta larga Huelga indefinida en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, llena de fortalezas y debilidades humanas, de más aciertos que errores, que ha hecho posible lo que parecía imposible, donde hemos llegado muy lejos gracias a **PEFRALCA, a la participación del colectivo afectado y de los sindicatos que hemos estado en el Comité de Huelga**. No perdamos la esperanza en que la revolución de la ética y de la justicia está anidada en políticos de nuestro futuro Gobierno de Canarias, anidada en sindicalistas que defiendan a los y las trabajadoras más vulnerables y anidada también en jueces que respeten la normativa europea que, hasta el momento, preserva mejor los derechos de los y las trabajadoras en abuso de temporalidad que la española.

**El sindicato co.bas Canarias**, que se ha mantenido en el Comité de Huelga según el tiempo que habíamos programado para forzar una **SOLUCIÓN ADMINISTRATIVA para todos y todas las afectadas** hasta el 31 de Diciembre de 2022, se **COMPROMETE** a seguir defendiendo el **DERECHO A LA ESTABILIDAD** de los trabajadores y trabajadoras temporales en abuso en todos sus espacios de representación.

**Muchas gracias compañeros y compañeras por haber estado y haber sido tan realistas soñando lo imposible. Nos seguiremos viendo en la defensa de nuestros derechos.**